UOC N° 204 /2021.

Asunción, 03 de febrero de 2021.

Señor
Abg. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ, *Director Nacional*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
PRESENTE.

REFERENCIA: ***RETENCION EXPEDIENTE Nº 322414/20 – CONVENIO Nº 1 - LLAMADO MOPC N° 72/2020 – ID. 384.506 – JIMENEZ GAONA Y LIMA S.A.***

En relación a la Nota ***DNCP/DNC Nº 825/21****, por medio del cual informan que el análisis realizado al mismo ha surgido una observación por la que no podrá ser difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a las normativas vigentes.*

1. Observamos que la **Resolución N° 2468/20**, fue suscripta por el Viceministro de Obras Públicas, sin embargo, no se constata aclaraciones al respecto.

Respuesta: *Se remite* ***Resolución N° 2439/20 "POR LA CUAL SE DELEGA AL ING. IGNACIO GOMEZ N., VICEMINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES A FIRMAR RESOLUCIONES Y OTROS DOCUMENTOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, LOS DIAS JUEVES 17 Y VIERNES 18 DE DICIEMBRE DE 2020.***

A la espera de una respuesta favorable a la presente, hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.

Srta. LINCY LUCENA VERA
Directora
Unidad Operativa de Contratación

DAVID ROMERO
U.O.C. - M.O.P.C.